

Original

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

D39
13-03
S
20-03

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
Villamaria - Caldas	
Fecha:	12-03-2019
Hora:	11:20 AM
Recibí de:	[Firma]
Folios:	13 folios
Cofirma Recibe	

DEMANDANTE: BETARIZ VILLAMIL OSPINA

DEMANDADO: JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ

RADICADO: 2018-00429-00

E. S. D

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

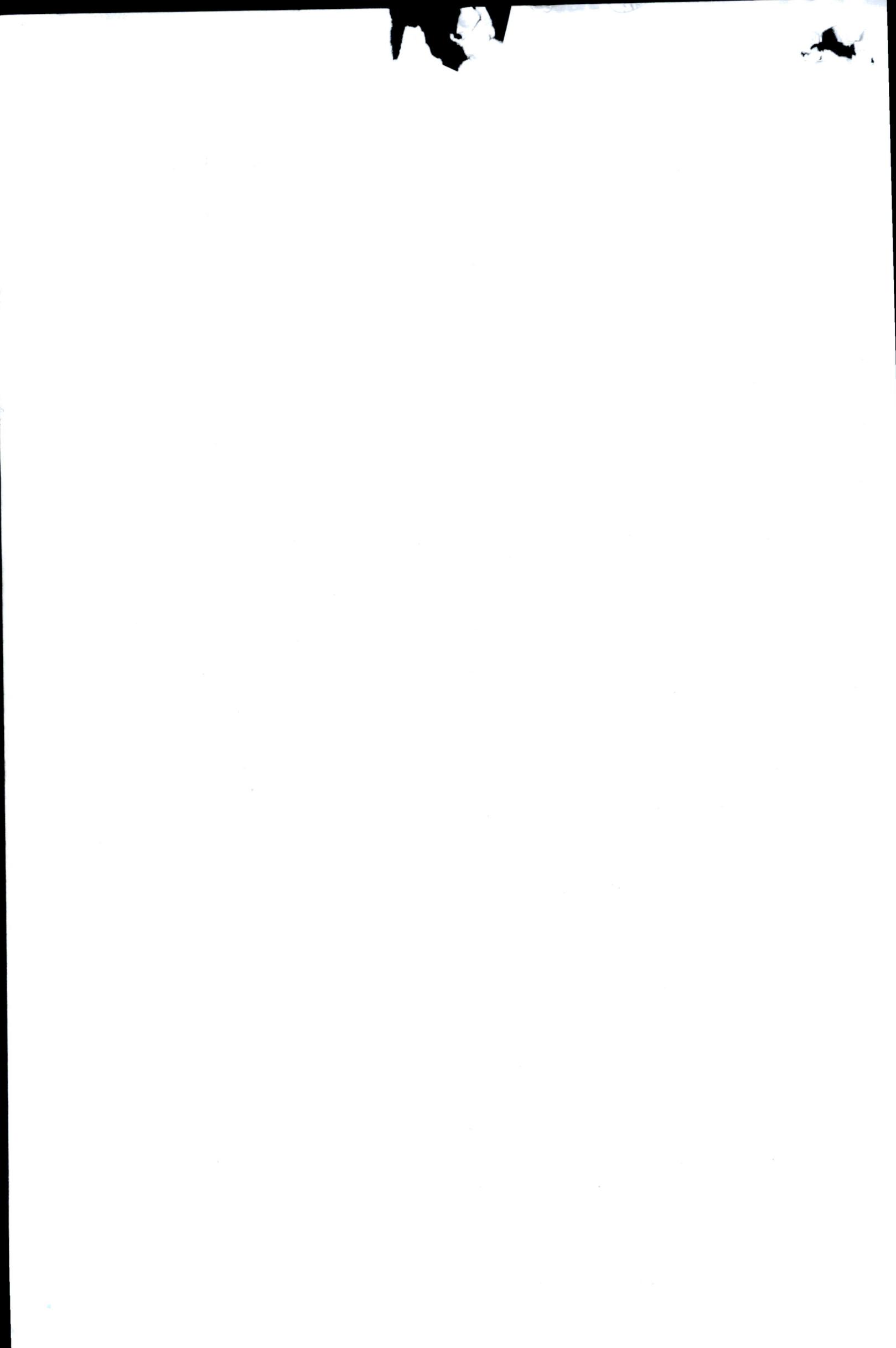
JUAN DANIEL MOLINA LÓPEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 16'073.970 de Manizales, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional Número 213.176 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor **JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 10.223.435 de Manizales, parte demanda dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por la señora **BETARIZ VILLAMIL OSPINA**, y el cual se tramita en su despacho bajo el radicado número 2018-00429-00. Respetuosamente me permito dar respuesta a la demanda de la referencia en los siguientes términos.

AL HECHO PRIMERO: Es cierto pues así se evidencia en la respectiva escritura pública N° 155 de fecha 17 de marzo de 2011, otorgada en la Notaria única del círculo de Villamaria Caldas:

SEGUNDO: Es cierto señor juez la hipoteca antes mencionado se realizó sobre el siguiente bien inmueble el cual tiene los siguiente linderos: LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN EL AREA URBANA DE VILLAMARIA DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LA CALLE 9 CON CARRERA 11 CON FICHA CATASTRAL NUMERO 01-00-0067-0023-000 Y QUE LINDA POR EL FRENTE CON LA CALLE 9ª EN 6.50 METROS; POR UN COSTADO CON ROSA MARIA RODRIGUEZ EN 11.80 METROS; POR OTRO COSTADO CON JESUS VELEZ EN 8.50 MESTROS Y POR EL OTRO COSTADO CON LA CARRERA 11 EN 11.80 METROS. AREA DE 100 M2 APROXIMADOS. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 100-75762. LINDEROS TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION.

TERCERO: Es cierto señor juez el Inmueble identificado se identifica con la ficha catastral N° 01-00-0067-0023-000 y matricula inmobiliaria número 100-75762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales Caldas.

CUARTO: En lo que respecta a la tradición tal hecho es cierto señor juez toda vez que el acreedor hipotecario adquirió por adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal que le hizo la señora MARIA LUCERO CASTAÑO RODRIGUEZ,





por medio de la escritura 4896 del 28 de octubre de 2008 en la notaria cuarta de Manizales.

QUINTO: ES CIERTO señor juez el deudor tanto en el título valor mencionado como en el instrumento público señalado, se obligó a pagar la suma mutuada a favor de la señora **BEATRIZ VILLAMIL OSPINA** el día 17 de septiembre de 2011.

SEXTO: ES CIERTO mi representado **JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ** se obligó a pagar a mi favor durante el plazo de intereses a la tasa del 1.7% por ciento mensual sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.

SEPTIMO: ES CIERTO mi prohijado El señor **JOSE ANIBAL CARDONA RODIRGUEZ** realizo un abono por la suma de **\$2.000.0000** el 12 de mayo de 2015.

OCTAVO. ES CIERTO El señor **JOSE ANIBAL CARDONA RODIRGUEZ** se obligó a pagar a intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurriera en mora según la tasa que fije la superintendencia Bancaria para los respectivos periodos mensuales, incurriendo en ella a partir del 16 de febrero de 2016.

NOVENO: ES CIERTO El demandado en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario, facultaron a la señora **BEATRIZ VILLAMIL OSPINA** para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

DECIMO. Este hecho es parcialmente cierto y paso a explicar por qué mi representado, cada vez que pagaba los respectivos intereses mes a mes daba una suma superior, y ese dinero era abonado a capital como en varias ocasiones le manifestó la acreedora. En la presente contestación de demanda se aportaran recibos donde se evidencia tal situación.

ONCE: ES CIERTO El demandado **JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ** es el actual propietario y poseedor inscrito y material del inmueble hipotecado.

DECIMOSEGUNDO: ES CIERTO: Los documentos que aportados contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo del demandado, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

En lo que se refiere a la condena en costas me opongo señor Juez a tal pretensión y por el contrario respetuosamente le solicito condenar en costas a la parte actora.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

COBRO DE LO DEBIDO.

Señor juez propongo esta pretensión teniendo en cuenta lo siguiente.

Señoría la acreedora hipotecaria, la señora BEATRIZ VILLAMIL OSPINA presto a mi representado JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ. La suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000.00 M/CTE) para el manejo de un interés a tasa del 1.7% por ciento mensual sobre la suma del capital. Este monto fue prestado el 17 de marzo del 2011

A continuación me permito presentar el valor que debería pagar mensualmente mi representado por concepto de intereses y el valor real pagado.

Suma prestada en hipoteca \$ 6.000.000 seis millones de pesos moneda corriente x 1.7% = \$ 102.000 ciento dos mil pesos valor a pagar por concepto de interés.

Ciento dos mil pesos (\$ 102.000) será el valor que el señor JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ le debía pagar de intereses mensuales a la señora BEATRIZ VILLAMIL OSPINA.

Estos son los pagos que mi representado realizo por concepto de intereses.

\$150.000 X 9 MESES DEL AÑO 2011 = \$1.350.000

\$150.000 X 12 MESES DEL AÑO 2012 = \$1.800.000

\$200.000 X 12 MESES DEL AÑO 2013 = \$2.400.000

\$150.000 x 8 MESES DEL AÑO 2014 = \$1.200.000

\$200.000 X 2 MESES DEL AÑO 2014 = \$400.000

\$123.333 X 2 MESES DEL AÑO 2014 = \$246.666

\$123.333 X 12 MESES DEL AÑO 2015 = \$1.479.996

\$123.333 X 1 MES DEL AÑO 2016 = \$ 123.333

\$100.000 X 1 MES DEL AÑO 2016 = \$100.000 hasta el 17 de febrero del 2016 (último pago)

TOTAL = \$9.099.995

Este el valor total que el señor JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ le pago a la señora BEATRIZ VILLAMIL OSPINA por 62 meses.

Pero si se tiene en cuenta que el señor JOSE ANIBAL CARDONA debía pagar por esos 62 meses, según la tasa de interés del 1.7% es un valor mensual de ciento dos mil pesos (\$102.000) lo que nos daría un total de:

\$102.000 x 62 meses = \$6.324.000

El señor para el 11 de mayo del 2015 realizo un abono por \$2.000.000 de pesos, por lo que resta un valor de \$4.000.000 de pesos.

\$9.099.995 valor que pago mi representado

\$6.324.000 valor que realmente debía pagar

Este saldo se encuentra a favor de mi representado y debe ser tenido en cuenta en el presente proceso ejecutivo como abono a capital = \$2.775.995

Dado este valor de 2.775.995 pesos que es lo que el señor dio de interés demás se le abonara a la cuenta del capital de \$4.000.000 por ende a esta fecha el señor JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ solo le debe de capital a la señora BEATRIZ VILLAMIL OSPINA un total de: \$1.224.005 verdadero capital hasta el 17 de febrero del 2016 pesos fecha en la que hizo el último pago.

Señoría a este saldo se le darán los intereses restantes que se deben desde el 17 de marzo del 2016 a lo que lleva de meses en curso del año 2019 que el interés mes a mes será de:

$\$1.224.005 \times 3.4\%$ que es el doble de interés = \$41.616.17 este es el valor que se pagara mes a mes desde el 17 de marzo del 2016

$\$41.616.17 \times 10$ meses del año 2016 = \$416.161.7

$\$41.616.17 \times 12$ meses del año 2017 = \$499.394.04

$\$41.616.17 \times 12$ meses del año 2018 = \$499.394.04

$\$41.616.17 \times 3$ meses del año 2019 = \$124.848.51

TOTAL = \$1.539.798.29 PESOS

Esta es la suma que realmente adeuda mi representado a la aquí demandante por concepto de intereses hasta la fecha de presentación de demanda.

MALA FE:

Señor juez es evidente la mala fe de la demandante pues está cobrando un capital y un interés en su totalidad a sabiendas que mi representado ya le ha realizado abonos al capital.

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA:

Pues el mismo se presenta cuando el patrimonio de una persona se transfiere a otro individuo **sin** existir una **causa** jurídica que justifique ese traspaso, y como he venido mencionando a la demandante se le han realizado bonos a capital lo que se ve reflejado en los intereses que se causan mes a mes. Así mismo señor juez existe un lazo causal entre el **enriquecimiento** del demandante y el empobrecimiento del actor., en este caso yo como sujeto pasivo de Litis.

IV. PRUEBAS

1. DOCUMENTAL:

Hasta donde la ley lo permita y favorezca a la parte demandada, téngase como tal la documental aportada en el escrito gestor.

Y las siguientes pruebas.



DOCUMENTALES:

- 1- Recibos de pago expedidos por la demandante a mi representado, en ellos se evidencian que cuando mi representado realizaba el pago de los interés daba un dinero de más para que este fuera abonado a capital, pues los pagos están por encima del respectivo interés mensual pactado.

INTERROGATORIO DE PARTE

Señor juez respetuosamente le solicito se sirva a citar a la demandante BETARIZ VILLAMIL OSPINA para que se sirvan resolver interrogatorio de parte que le formulare en la respectiva audiencia.

ANEXOS

Anexo los documentos enunciados como pruebas, original, traslado y copia del escrito para archivo del Juzgado archivo

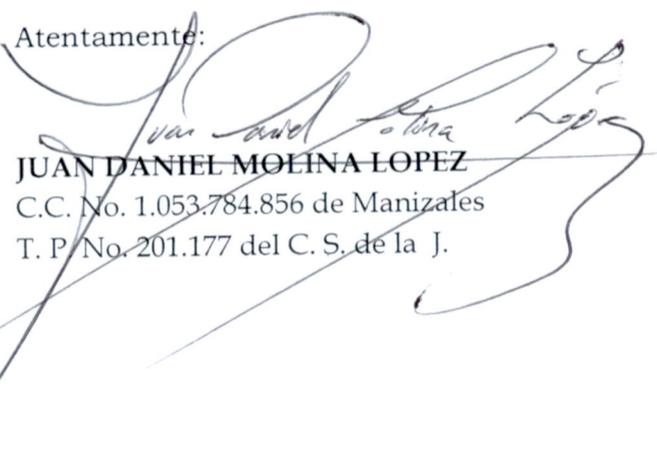
V. NOTIFICACIONES

- ❖ El demandante y el demandado en las direcciones que obran en el expediente.

El suscrito en la Cra 24 Número 22-36 Oficina 603 edificio Sociedad Caldense de Ingenieros Civiles de la ciudad de Manizales cel. - 316 327 0191.E-mail: jj-abogadosasociados@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente:



JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ
 C.C. No. 1.053.784.856 de Manizales
 T. P. No. 201.177 del C. S. de la J.

FRONTES
2015-2016

No. Por \$ 100.000,00
Fecha Agosto 15 / 2016
Recibi (mos) de Auibal Cordova
La suma de Cien mil pesos
Pago hasta el 17 de Febrero
Para de 2016
Atto (s) S.S. Beatriz Villamil

No. Por \$ 1.850.000,00
Fecha Agosto 3 de 2016
Recibi (mos) de Auibal Cordova
La suma de Un millón ochocientos cincuenta
mil pesos. Pago intereses hasta
Para el 17 de Enero de 2016
~~Pago \$50.000~~
Atto (s) S.S. Beatriz Villamil

No. Por \$ 2.000.000,00
Fecha Mayo 11 de 2015
Recibi (mos) de Auibal Cordova
La suma de Dos millones de pesos
para abonar a Hipoteca
Para de \$6.000.000 a nombre
de Beatriz Villamil
Atto (s) S.S. Beatriz Villamil
CC 25 233117

AÑO 2014

33

No. [redacted] Por \$ 900.000=

Fecha Mayo 11 de 2015

Recibí (mos) de Auibal Cardona

La suma de Novcientos mil pesos

Paga 6 meses de intereses

Para para quedar pago hasta el 17 de Octubre de 2014

Atto (s) S.S. Beatriz Villanil

Fecha

Día	Mes	Año
20	05	14

 No. [redacted] Por \$ 150.000

Recibí de: Auibal Cardona

La suma de: Ciento cincuenta mil pesos

Por concepto de Pago del 17 de Marzo al 17 Abril - 2014

Recibí Beatriz Villanil

Fecha

Día	Mes	Año
19	04	14

 No. [redacted] Por \$ ~~20~~ 150.000

Recibí de: Auibal Cardona

La suma de: Ciento cincuenta mil pesos

Por concepto de Pago del 17 de Febrero al 17 de Marzo

Recibí Beatriz Villanil

No. [redacted] Por \$ 200.000=

Recibí (mos) de Auibal Cardona

La suma de INTERESES pago hasta FEBRERO 17 de 2014

Para [redacted]

Atto (s) S.S. [redacted]

No. [redacted] \$ 200.000=

de [redacted]

Recibí (mos) de Auibal Cardona

La suma de INTERESES pago hasta 17 de FEBRERO 2014

Para [redacted]

[redacted]

102182412

AÑO 2013

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal Cardona

Por la suma de: _____

Por concepto de: 17 DIEZESIS pago
Hasta 17 de Abril
del 2013

Que pagaré a su presentación [Signature]
40218241125

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal

Por la suma de: Cardona

Por concepto de: 17 DIEZESIS pago hasta
17 de Mayo
del 2013

Que pagaré a su presentación [Signature]
40218241125

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal

Por la suma de: Cardona

Por concepto de: 17 DIEZESIS pago hasta
17 de Julio
del 2013

Que pagaré a su presentación [Signature]

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal

Por la suma de: Cardona

Por concepto de: 17 DIEZESIS pago
Hasta 17 de
Mayo del 2013

Que pagaré a su presentación [Signature]

FINA 2013



9

No. \$ 200.000

Novi 17 del 2013

Recibí (mos) de Anibal Cardona

la suma de INTERESES

pagos hasta el día

Para Diciembre de 2013

[Signature]
10218241 M

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal Cardona

Por la suma de:

INTERESES pago hasta

Por concepto de: 17 de noviembre del 2013

Que pagaré a su presentación *[Signature]*
10218241 M

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: _____

Por la suma de: Anibal Cardona

INTERESES pago hasta

Por concepto de: 17 de octubre del 2013

Que pagaré a su presentación *[Signature]*
10218241 M

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal Cardona

Por la suma de:

INTERESES pago hasta

Por concepto de: 17 de septiembre del 2013

Que pagaré a su presentación *[Signature]*
10218241 M

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal Cardona

Por la suma de:

INTERESES pago hasta

Por concepto de: 17 de agosto del 2013

Que pagaré a su presentación *[Signature]*
10218241 M

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal

Por la suma de: Cardona

INTERESES pago

Por concepto de: hasta 17 de julio del 2013

Que pagaré a su presentación *[Signature]*
10218241 M

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal Cardona

Por la suma de: INTERESES pago hasta

17 de enero del 2013

Por concepto de: _____

Que pagaré a su presentación *[Signature]*
10218241 M

No. VALE por \$ 200.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal Cardona

Por la suma de:

INTERESES pago hasta

Por concepto de: 17 de febrero del 2013

Que pagaré a su presentación *[Signature]*
10218241 M

Edifici 3270

CONTINUACION ENFO 2012.



No. VALE por \$ 150.000

Fecha: _____

A favor de: Amibal Cardona

Por la suma de: _____

17 DE FEBREROS PAGO HASTA

Por concepto de: 17 DE MARZO DEL

2012

Que pagaré a su presentación [Signature]
10919241 AS

No. VALE por \$ 150.000

Fecha: _____

A favor de: Amibal Cardona

Por la suma de: _____

17 DE FEBREROS PAGO HASTA

Por concepto de: 17 DE FEBRERO DEL 2012

Que pagaré a su presentación [Signature]
10919241 AS

FIN 2012



No. VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: Cardona
 INDEPRESES pago hasta 17 de Diciembre del 2012
 Por concepto de: 17 de Diciembre del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

No. VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: Cardona
 INDEPRESES pago hasta 17 de Noviembre del 2012
 Por concepto de: 17 de Noviembre del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

No. VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: Cardona
 INDEPRESES pago hasta 17 de Octubre del 2012
 Por concepto de: 17 de Octubre del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: _____
 INDEPRESES pago hasta 17 de Septiembre del 2012
 Por concepto de: 17 de Septiembre del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

No. VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: _____
 INDEPRESES pago hasta 17 de Agosto del 2012
 Por concepto de: 17 de Agosto del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

No. VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: _____
 INDEPRESES pago hasta 17 de Julio del 2012
 Por concepto de: 17 de Julio del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

No. VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: _____
 INDEPRESES pago hasta 17 de Junio del 2012
 Por concepto de: 17 de Junio del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

No. VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: Cardona
 INDEPRESES pago hasta 17 de Mayo del 2012
 Por concepto de: 17 de Mayo del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

No. VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: Cardona
 INDEPRESES pago hasta 17 de Abril del 2012
 Por concepto de: 17 de Abril del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

No. VALE por \$ 150.000
 Fecha: _____
 A favor de: Anibal Cardona
 Por la suma de: Cardona
 INDEPRESES pago hasta 17 de Enero del 2012
 Por concepto de: 17 de Enero del 2012
 Que pagaré a su presentación: [Signature]

ANO 2011



No. VALE por \$ 150.000

Fecha: _____

A favor de: Anibal Cardona

Por la suma de: _____

Por concepto de: 17 de Diciembre de 2011

Que pagaré a su presentación: *[Signature]*

No. VALE por \$ 10.000

Fecha: Octubre 17 del 2011

A favor de: Anibal Cardona

Por la suma de: _____

Por concepto de: 17 de Noviembre de 2011

Que pagaré a su presentación: *[Signature]*

No. VALE por \$ 150.000

de _____ del 2011

Recibi (mos) Anibal Cardona

la suma de INTERESES pago hasta 17 de Octubre del 2011

entregados por *[Signature]*

No. VALE por \$ 150.000

del 2011

Recibi (mos) Anibal Cardona

la suma de INTERESES pago hasta 17 de Septiembre del 2011

entregados por *[Signature]*

No. VALE por \$ 150.000

de _____ del 2011

Recibi (mos) Anibal Cardona

la suma de INTERESES pago hasta 17 de Agosto del 2011

entregados por *[Signature]*

No. VALE por \$ 150.000

de _____ del 2011

Recibi (mos) Anibal Cardona

la suma de INTERESES pago hasta 17 de Julio del 2011

entregados por *[Signature]*

No. VALE por \$ 150.000

de Mayo 17 del 2011

Recibi (mos) Anibal Cardona

la suma de INTERESES pago hasta 17 de Junio del 2011

entregados por *[Signature]*

No. VALE por \$ 150.000

de 17 del 2011

Recibi (mos) Anibal Cardona

la suma de INTERESES pago hasta 17 de Mayo del 2011

entregados por *[Signature]*

No. Por \$ 150000
10237017 del 2011
 Recibi (mos) ANIBAL
ROQUIRIZ
 la suma de 150 000 DÍGITOS
150 000 DÍGITOS
 entregados por ANIBAL
2011
[Signature]



SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

DEMANDANTE: BETARIZ VILLAMIL OSPINA
DEMANDADO: JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ
RADICADO: 2018-00429-00

E. S. D

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 10.223.435 de Manizales , con domicilio en esta ciudad manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **JUAN DANIEL MOLINA LÓPEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 16.073.970 de Manizales, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional Número 213.176 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis interés dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por la señora **BETARIZ VILLAMIL OSPINA**, y el cual se tramita en su despacho bajo el radicado número 2018-00429-00.

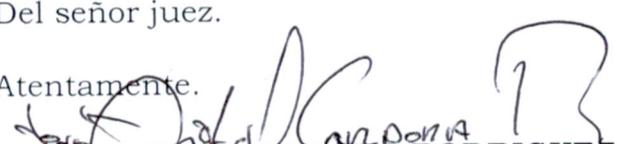
Mi abogado queda facultado para: contestar la demanda de la referencia Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar a este poder, tachar documentos y en general, otorgo a mí apoderado todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses.

Pido reconocerle personería judicial a mi abogado para actuar en los términos y fines del presente encargo.

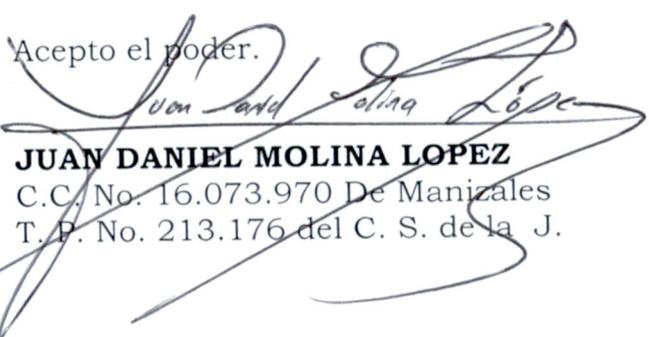
Manifiesto que todos los hechos y documentos aportados en el proceso de la referencia han sido otorgados por mí al apoderado, por tal razón asumo todas las consecuencias de la veracidad o falsedad de los mismos.

Del señor juez.

Atentamente.

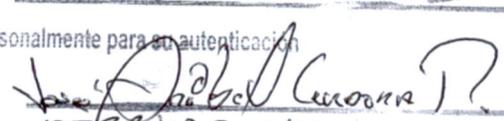

JOSE ANIBAL CARDONA RODRIGUEZ,
C. C. No. 10.223.435 de Manizales

Acepto el poder.


JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ
C.C. No. 16.073.970 De Manizales
T. P. No. 213.176 del C. S. de la J.

RAJA
 CONSEJO SUPERIOR DEL PODER PUBLICO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRATIVA
 Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
 Manizales

Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
 Manizales - Caldas
 07 MAR 2019

Manizales _____
 Presentado personalmente para su autenticación
 Por 
 Con C.C. N° 10223435 m.c.
 T.P. _____
 Recibido por 